

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : **EJECUTIVO**
RADICADO : **17-001-31-03-002-2020-00101-00**
DEMANDANTE : **BANCO AGRARIO**
NIT. 800.037.800-8
DEMANDADO : **MARÍA ISABEL CRUZ CALLEJAS**
C.C. 1.037.672.134

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se recibió oficio de **DATA CRÉDITO EXPERIAN**, comunicando que la información objeto de solicitud es de índole confidencial y sensible, por lo que requieren se les envíe el auto firmado por el Juez para efectos de entregar la información requerida.

En la fecha, **26 de octubre de 2022**, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICADO : 17-001-31-03-002-2020-00101-00
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO
NIT. 800.037.800-8
DEMANDADO : MARÍA ISABEL CRUZ CALLEJAS
C.C. 1.037.672.134

Auto S. No. 1238-2022

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone incorporar y poner en conocimiento de las partes el documento en mención, para que se integre al dossier, las partes se enteren de su contenido y sea tenido en cuenta para los fines procesales pertinentes.

De igual forma, se **ACCEDE** a la solicitud hecha por **DATA CRÉDITO EXPERIAN**, por lo que se ordena nuevamente el envío del oficio 918 del 14 de octubre de 2022, acompañado del auto interlocutorio 1132 del 6 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 080 Del 1 de noviembre de 2022</p> <p>ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO Secretaria</p>

Firmado Por:

Jose Eugenio Gomez Calvo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef23bf8be1545ec1a53d3a94a18ba6195a82c071a568a01620701c57d16ca952**

Documento generado en 31/10/2022 11:49:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>